

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 039-2023-OCI/0337-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR A LA
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUARAZ
INDEPENDENCIA – HUARAZ– ÁNCASH**

**"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE
LOS SUJETOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA
DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y
RENTAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE
DECLARACIONES JURADAS EN LÍNEA"**

TOMO I DE I

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023**

HUARAZ, 4 DE AGOSTO DE 2023

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 039-2023-OCI/0337-AOP

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS EN LÍNEA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
El responsable de la Dirección General de Administración – DGA, encargado de efectuar el registro de Declaraciones Juradas en Línea – SIDJ, no registró los datos de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, correspondiente al periodo 2021 y 2022, afectando el ejercicio transparente en el uso de los recursos de la Entidad.	
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	9
V. CONCLUSIÓN	8
VI. RECOMENDACIÓN	8
APÉNDICE	9

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 039-2023-OCI/0337-AOP

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS EN LÍNEA”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado por el Órgano de Control Institucional “OCI” de la Municipalidad Provincial de Huaraz, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0337-2023-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Entidad, la existencia de un hecho irregular evidenciado, con el propósito que adopte las acciones que correspondan.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia irregularidad que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:

- 1. RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – DGA, ENCARGADO DE EFECTUAR EL REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS EN LÍNEA – SIDJ, NO REGISTRÓ LOS DATOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021 Y 2022, AFECTANDO EL EJERCICIO TRANSPARENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD.**

a) Condición:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz, como persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo – DL N° 1411; y por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y Sistema Nacional de Control.

Asimismo, al ser un organismo desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Huaraz, de conformidad con el literal a) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 009-2020, designa a dos (2) personas donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es elegida como Presidente/a del Directorio; en ese sentido, estos al igual que el Gerente General, son funcionarios de confianza, así como; el personal designado por el Gerente General, tal como lo señala el inciso c) del artículo 10 del DL n.° 1411.

En ese sentido, en cuanto a la transparencia en los ingresos de los funcionarios y servidores públicos, en el tercer párrafo del artículo 40° de la Constitución Política del Perú, se establece que: “(...) es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que, por todo concepto, perciben los altos funcionarios, y otros servidores públicos que señala la ley, en razón de sus cargos (...)”; asimismo, el primer párrafo del artículo 41° señala que: “(...) los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos públicos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos (...)”.

Ahora bien, mediante la Ley n.° 27482, “Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”¹, y su Reglamento², se estableció que funcionarios están obligados a presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas - DJBR, y el procedimiento de su presentación, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1
Sujetos obligados, procedimientos y plazos de presentación de la DJBR

Sujetos Obligados (*)	Contenido de la DJ de Bienes y Rentas (**)	Presentación de la DJ de Ingresos y de Bienes y Rentas (***)
f) En los casos de empresas en las que el Estado tenga mayoría accionaria, <u>los miembros del Directorio, el Gerente General y los encargados o titulares de los sistemas de tesorería, presupuesto, contabilidad, logística y abastecimiento tratándose de empresas en las que el Estado intervenga sin mayoría accionaria, los miembros del Directorio que hayan sido designados por éste.</u> (...) h) Todos los que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste.	La Declaración Jurada debe contener todos los ingresos bienes y rentas, debidamente especificados y valorizados tanto en el país como en el extranjero, conforme a formato único aprobado por el Reglamento de la presente Ley.	- A los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se inicia dicha gestión, cargo o labor. - Dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se cesó en dicha gestión. - Dentro de los quince (15) primeros días útiles del mes de enero.
Nota: (*) : Artículo 2 de la Ley n.° 27482. (**) : Artículo 2 de la Ley n.° 27482. (***) : Artículo 3 del Reglamento de Ley n.° 27482.		

Fuente: Ley n.° 27482 y su Reglamento.

Elaborado por: Comisión de control

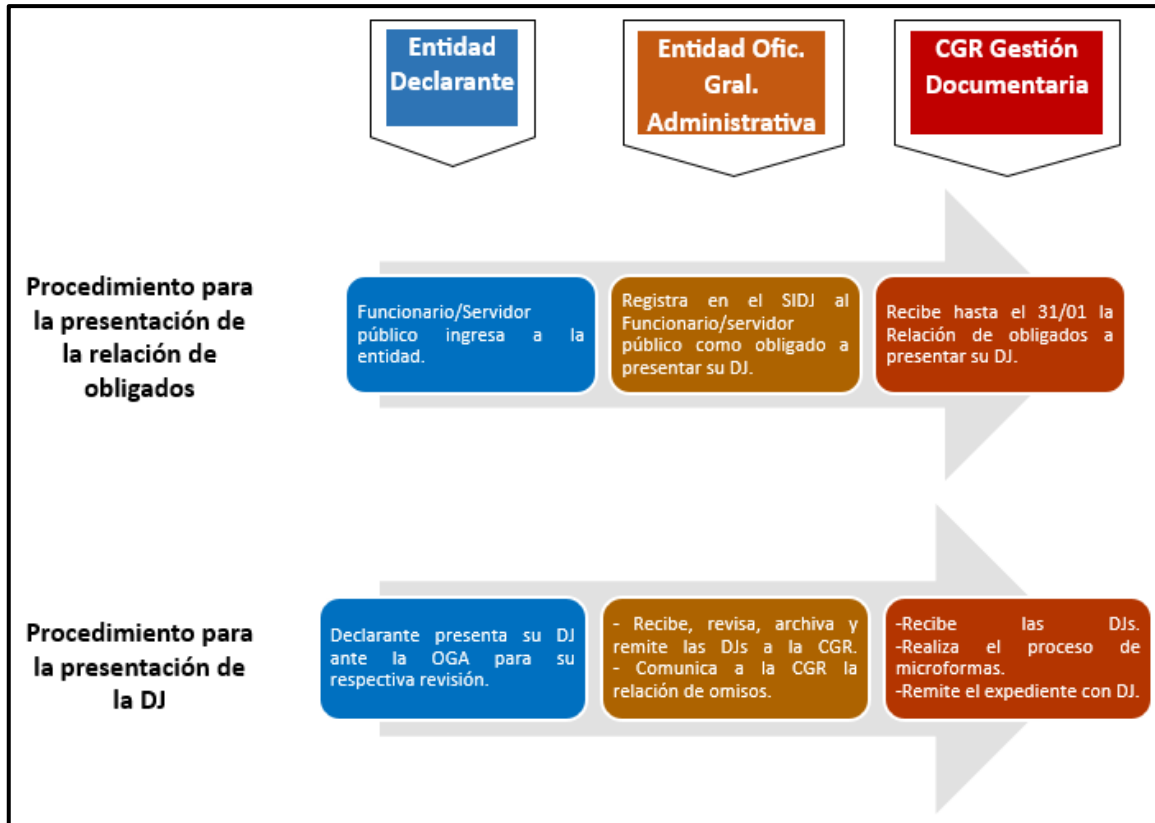
A fin de dar cumplimiento a la Ley n.° 27482 y a la tercera disposición final de su Reglamento, la Contraloría General de la República - CGR, aprobó la Directiva n.° 013-2015-CG/GPROD “Presentación, procesamiento y archivo de las declaraciones juradas de ingresos, y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”³, la cual en su numeral 7.1.2 establece que, en relación al registro de obligados en el SIDJ, el responsable de la Dirección General de Administración – DGA (o la que haga sus veces) “registra en este sistema los datos de los Obligados de su entidad tales como los nombres y apellidos, documento de identidad, cargo específico, fecha en que efectivamente asumen el cargo, función o labor, y su correo electrónico institucional o personal”, para cuyo cumplimiento la Entidad debió tener en cuenta los procedimientos que se detallan a continuación:

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 15 de junio de 2001.

² Aprobado a través del Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N°S 003-2002-PCM y 047-2004-PCM.

³ Mediante la Resolución de Contraloría n.° 328-2015-CG de 6 de noviembre de 2015.

Imagen n.º 1
Sujetos obligados, procedimientos y plazos de presentación de la DJBR



Fuente: Sub Gerencia de Fiscalización de la CGR.

En ese contexto, la Contraloría General de la República a través de Subgerencia de Análisis de Datos – ANDAT remitió al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz – OCI MPHZ el “Reporte Referencial de los Posibles Sujetos Obligados (DJIBR)” de los periodos 2021 y 2022; de cuya revisión se ha verificado que, no se cuenta con ninguna información remitida por la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz, en los años 2021 y 2022, respecto a la Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y rentas, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Reporte Referencial de los Posibles Sujetos Obligados (DJIBR) 2021

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ		ANEXO 5 REPORTE REFERENCIAL DE LOS POSIBLES SUJETOS OBLIGADOS (DJIBR)		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUARAZ	
DECLARACION JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS				Ejercicio Presupuestal: 2021	
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH					
#	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DATOS ADICIONALES
				DESCRIPCION	ESTADO FALLECIDO FECHA FALLECIMIENTO
1					

Fuente: Reportes remitidos por la Subgerencia de Análisis de Datos.

Imagen n.º 3
Reporte Referencial de los Posibles Sujetos Obligados (DJI) 2022

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ		ANEXO 5 REPORTE REFERENCIAL DE LOS POSIBLES SUJETOS OBLIGADOS (DJIBR)		DECLARACION JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS		[ENTIDAD]	
[UNIDAD ORGÁNICA]				Ejercicio Presupuestal: 2022			
* #	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO DESCRIPCION	DATOS ADICIONALES		
				ESTADO FALLECIDO		FECHA FALLECIMIENTO	FUENTE

Fuente: Reportes remitidos por la Subgerencia de Análisis de Datos.

Asimismo, de la revisión del “Reporte de sujetos obligados a la DJIBR” del periodo 2021 y 2022, remitido por la ANDAT al OCI de la MPH, se verificó que estos se encuentran en blanco, en las casillas número, tipo de documento, número de documento, apellidos y nombres, cargo (descripción), datos adicionales (estado de fallecido y fecha de fallecimiento), y fuente; por lo cual, se colige que, el número de sujetos obligados registrados en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea - SIDJ es cero (0), lo expuesto se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Verificación de número de sujetos obligados registrados
en el sistema de Declaraciones Juradas en Línea – SIJD

Nº	Ejercicio presupuestal	Código de Entidad	Entidad	Número de Sujetos obligados registrados	Sustento
1	2021	0534	Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz	0	Reporte de sujetos obligados a la DJIBR - 2021 de 17 de junio de 2023.
2	2022	0534	Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz	0	Reporte de sujetos obligados a la DJIBR - 2022 de 17 de junio de 2023.

Fuente: Reportes remitidos por la Subgerencia de Análisis de Datos

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, es de señalar que, de conformidad a lo señalado en el numeral 7.1.2 de la Directiva n.º 013-2015-CG/GPROD⁴ “Presentación, procesamiento y archivo de las declaraciones juradas de ingresos, y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”, el registro de obligados en el SIDJ, es de responsabilidad de la Dirección General de Administración – DGA (o la que haga sus veces): “registra en este sistema los datos de los Obligados de su entidad tales como los nombres y apellidos, documento de identidad, cargo específico, fecha en que efectivamente asumen el cargo, función o labor, y su correo electrónico institucional o personal”.

Sobre el particular, mediante el oficio n.º 095-2023-SBHZ-GG de 8 de agosto de 2023, Juan Carlos Trevejo Minaya, Gerente General de la SBPHZ, señaló que la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz no está obligada: “(...) a presentar declaración jurada de sus trabajadores.”; en ese sentido,

⁴ Disposición especial que emite la Contraloría General de la República como ente rector del Sistema Nacional de Control.

mediante el oficio n.º D000168-2022-MIMP-DSB de 4 de abril de 2022, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, indicó que las Sociedades de Beneficencia cumplen un objetivo público y tienen como finalidad prestar servicios de protección social de interés público, motivo por el cual se rigen por el Sistema Nacional de Control, por consiguiente el control gubernamental se ejerce bajo las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley n.º 27785 y de las que emite la Contraloría General de la República – CGR, es decir que la Directiva n.º 013-2015-CG/GPROD es de cumplimiento obligatorio.

En ese sentido, de lo señalado por el gerente General de la SBPHz y de la revisión a los reportes proporcionados por ANDAT, correspondientes a los periodos 2021 y 2022, se evidencia que la Entidad viene incumpliendo el registro de Nombramientos y Contratos de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas - DJIBR, hecho que ha generado que los funcionarios de confianza de la SBPHz, no realicen la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas – DJBR, de los periodos en cuestión.

Por tanto, los señores Hugo Alberto Salazar Rincón⁵, Titular de la Entidad en el periodo 2021 y 2022; y Jorge Teodoro Quispe Choque, Titular de la Entidad desde el 12 de enero de 2023⁶, a la fecha; al no comunicar la acreditación de los responsables de Dirección General de Administración, la Entidad incumplió con remitir y registrar la Relación de Nombramientos y Contratos de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas - DJIBR, correspondiente a los años 2021 y 2022, en los plazos previstos en el numeral 7.3 de la Directiva n.º 013-2015-CG/GPROD, hecho que ha ocasionado que la Contraloría General no cuente con información precisa sobre los obligados a presentar declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, correspondiente a dichos periodos; afectando el proceso de fiscalización de las declaraciones juradas de los funcionarios y servidores públicos obligados, y por consiguiente la transparencia en el uso de los recursos públicos en el ejercicio de la función pública.

b) Criterio

La situación expuesta, ha transgredido la siguiente normativa:

- **Ley N° 27482 - Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 15 de junio de 2001.**

“(…)

Artículo 5.- Obligación del Titular del Pliego Presupuestal

El Titular de cada pliego presupuestal, al término de cada ejercicio presupuestal, debe remitir a la Contraloría General de la República los nombramientos o contratos correspondientes, así como una información pormenorizada del total de los ingresos que perciban los funcionarios y servidores públicos a que se refiere la presente Ley.

“(…)”.

⁵ Designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 070-2020-MPH-A de 21 de febrero de 2020.

⁶ Designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2023-MPH-A de 12 de enero de 2023.

- **Directiva N° 013-2015-CG/GPROD “Presentación, procesamiento y archivo de las declaraciones juradas de ingresos, y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG de 6 de noviembre de 2015.**

“6.8 Responsabilidades del Titular del Pliego y del responsable de la DGA

6.8.1 Respecto a la Declaración Jurada

La DGA es responsable de:

- a) Recibir las declaraciones juradas de los Obligados de la entidad y revisar que se presenten en la forma, oportunidad y plazos establecidos.
- b) Solicitar a los Obligados las subsanaciones que correspondan en el plazo establecido, cuando identifique Declaraciones Juradas incompletas o con errores materiales.
- c) Remitir a La Contraloría las Declaraciones Juradas originales en la forma y plazos establecidos.
- d) Archivar copia autenticada por el fedatario de la entidad de las Declaraciones Juradas.

El Titular de cada pliego presupuestal y la DGA son responsables de:

- e) Publicar en el diario oficial “El Peruano” la sección segunda de las Declaraciones Juradas presentadas por los Obligados en los plazos establecidos.
- f) Otras que se señalen en la Ley N° 27482 y su Reglamento, así como en la presente Directiva. (...)

6.8.3 Respecto al SIDJ

La DGA es responsable de:

(...)

- b) Registrar los datos de los Obligados de su entidad y el total de ingresos que perciban.
- c) Remitir las Declaraciones Juradas que los Obligados registren a través del SIDJ, así como la relación de nombramientos y contratos de los Obligados a presentar Declaraciones Juradas.” (...)

7.1 Actividades previas a la presentación

7.1.1 Acreditación del responsable de la DGA

El Titular de la Entidad comunica a La Contraloría, a través de un oficio, los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable de la DGA, así como la fecha de su designación en el cargo, función o labor en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles desde que asume dicho cargo; remitiendo adjunto, de ser el caso, copia simple del Carné de Extranjería cuando el responsable de DGA se identifique con dicho documento.

En caso de las entidades incorporadas al SIDJ, La Contraloría remite al responsable de la DGA, el código de usuario y contraseña a su correo electrónico.

7.1.2 Registro de Obligados en el SIDJ

El responsable de la DGA de las entidades incorporadas al SIDJ, registra en este sistema los datos de los obligados de su entidad tales como los nombres y apellidos, documento de identidad, cargo específico, fecha en que efectivamente asumen el cargo, función o labor, y su correo electrónico institucional o personal.

El código de usuario y contraseña se remite al Obligado a través del correo electrónico registrado”.

7.2.2 Oportunidad y plazos de presentación de la Declaración Jurada a la DGA

El Obligado presenta su Declaración Jurada a la DGA en la oportunidad y plazos establecidos en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27482, siendo estos los siguientes:

- a) Al inicio de gestión: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que inicia su gestión, cargo o labor, convalidándose con su presentación los actos realizados con anterioridad a la fecha de su presentación.*
- b) Al cese de gestión: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que cesó en dicha gestión, cargo o labor.*
- c) Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de cumplir doce (12) meses en dicha gestión, cargo o labor. Los Obligados que cesen en su gestión, cargo o labor antes de cumplir los doce (12) meses, no se encuentran obligados a presentar la Declaración Jurada de periodicidad anual.*

c) Efecto

La situación expuesta, respecto a que el responsable de la Dirección General de Administración – DGA, encargado de efectuar el registro de Declaraciones Juradas en Línea – SIDJ, no registrara los datos de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, correspondiente al periodo 2021 y 2022, ah afectando el ejercicio transparente en el uso de los recursos de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

Los hechos con indicios de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de su competencia a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Huaraz, 4 de agosto de 2023.

Tatiana Melisa Icho Nieto
Jefe de Comisión de Control

Luz Juanivel Córdova Oruna
Supervisor de Comisión de Control

El jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huaraz, 4 de agosto de 2023

CPC. Jesús Alexander Deza Fernández
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 039-2023-OCI/0337-AOP
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – DGA, ENCARGADO DE EFECTUAR EL REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS EN LÍNEA – SIDJ, NO REGISTRÓ LOS DATOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021 Y 2022, AFECTANDO EL EJERCICIO TRANSPARENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Reporte de sujetos obligados a la DJIBR - 2021 de 17 de junio de 2023.
2	Reporte de sujetos obligados a la DJIBR - 2022 de 17 de junio de 2023.
3	Oficio n.° 095-2023-SBHZ-GG de 8 de agosto de 2023

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Exp. N° 137703-1

Huaraz, 4 de agosto de 2023

OFICIO N° 471-2023-MPH-OCI

Señor:
Jorge Teodoro Quispe Choque
Presidente
Sociedad de Beneficencia de Huaraz
Av. Centenario N° 556
Independencia/Huaraz/Ancash.-

- Asunto** : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 039-2023-OCI/0337-AOP.
- Referencia** : a) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
b) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a), que regula el Servicio de Control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afecten el correcto funcionamiento de la Administración Pública; con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada a la **"Verificación del cumplimiento del registro de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas en el sistema de registro de Declaraciones Juradas en Línea"**, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad, el cual se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 039-2023-OCI/0337-AOP, adjunto al presente, para la adopción de las acciones correspondientes.

Asimismo, en cumplimiento del literal b) del numeral 7.1.1.1. de la normativa de la referencia b), se solicita remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarte las seguridades de mi consideración.

Atentamente;


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por DEZA
FERNANDEZ Jesus Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-08-2023 19:18:58 -05:00

CPC. Jesús Alexander Deza Fernández
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz
Código CGR N° 63229

/tmin
C.c.
Archivo.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0337-02-013

DOCUMENTO : OFICIO N° 471-2023-MPH-OCI

EMISOR : TATIANA MELISA ICHO NIETO - JEFE DE COMISIÓN -
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE LOS
SUJETOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA
DE REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS EN LÍ - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE TEODORO QUISPE CHOQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUARAZ

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172265503

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 12

Sumilla: De la revisión de información y documentación vinculada a la "Verificación del cumplimiento del registro de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas en el sistema de registro de Declaraciones Juradas en Línea", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad, el cual se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 039-2023-OCI/0337-AOP, adjunto al presente, para la adopción de las acciones correspondientes.

Asimismo, en cumplimiento del literal b) del numeral 7.1.1.1. de la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe n° 039-2023-0337-AOP
2. Oficios n





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 471-2023-MPH-OCI

EMISOR : TATIANA MELISA ICHO NIETO - JEFE DE COMISIÓN -
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE LOS
SUJETOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA
DE REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS EN LÍ - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE TEODORO QUISPE CHOQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUARAZ

Sumilla: .

De la revisión de información y documentación vinculada a la "Verificación del cumplimiento del registro de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas en el sistema de registro de Declaraciones Juradas en Línea", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad, el cual se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 039-2023-OCI/0337-AOP, adjunto al presente, para la adopción de las acciones correspondientes.

Asimismo, en cumplimiento del literal b) del numeral 7.1.1.1. de la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172265503**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0337-02-013
2. Informe n° 039-2023-0337-AOP
3. Oficios n

NOTIFICADOR : TATIANA MELISA ICHO NIETO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **3TRBLZL**

